

## REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE VISA MEXICANA

A partir del día 17 de octubre de 2014, entraron en vigor nuevos Lineamientos para la Expedición de Visas, con los cuales se pretende incrementar los flujos migratorios ordenados y documentados, la inversión de capitales, facilitar el intercambio académico y cultural, así como la unidad familiar.

Con los ajustes incorporados los requisitos para la solicitud de visa mexicana quedan establecidos como sigue:

**NOTA:** *La ley de Migración de México enfatiza aspectos que deben de tomarse en consideración: La expedición de la visa está sujeta a la entrevista consular y la visa en sí mismo no garantiza el ingreso del extranjero a territorio mexicano, ya que esto último dependerá del criterio aplicado por la autoridad migratoria correspondiente en el punto de ingreso al país.*

**1.- VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS.- (TURISTAS;** transmigrantes; personas de negocios; estudiantes; técnicos; científicos; artistas y deportistas; ministro de culto o asociado religioso; corresponsales y otros.)

- **Costo de la visa: USD. 36,00 dólares (TREINTA Y SESIS DOLARES);** en atención a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Derechos. Este valor se debe cancelar el día de la entrevista (traer justo la cantidad requerida, no se admitirán billetes de 50 o de 100 USD).

- Vigencia: 180 días.
- Entradas permitidas: Múltiples durante la vigencia de la visa.
- Plazo máximo para resolver el trámite de solicitud de visa: 10 días hábiles.

### **Requisitos:**

I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia (con vigencia mínima de 6 meses al momento de realizar el viaje).

II. Una fotografía a color, fondo blanco, rostro descubierto, sin anteojos, tamaño 3 x 3.5 centímetros.

III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en Ecuador **(en caso de que el solicitante no sea ecuatoriano)**.

IV. Acreditar alguno de los siguientes supuestos:

### **SOLVENCIA ECONÓMICA:**

-. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores a **USD. 500.00 dólares (QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS)**, durante los últimos tres meses y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de un año, o

**NOTA:** El certificado laboral debe estar en papel membretado y contener las siguientes especificaciones: fecha de ingreso del empleado, cargo o función específica, el monto de su ingreso mensual, **número telefónico de la empresa y un correo electrónico**. La carta deberá estar acompañada de la copia del RUC de la empresa o institución y de una identificación oficial con fotografía de la persona que firma el certificado, así como el cargo que ocupa.

.- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con **saldo promedio mensual equivalente a USD 1.500.00 dólares, (MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS)** durante los últimos **tres meses**, o

En el caso de personas que estudien de manera regular en instituciones de educación superior, deberán presentar original de constancia de estudios y original de constancia de empleo estable, pensión o beca con ingresos mensuales equivalentes **a USD. 300.00 dólares (TRESCIENTOS DOLARES)**, durante los últimos tres meses.

#### **ARRAIGO:**

1. Original y copia de escritura de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del solicitante o interesado y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de dos años, o

2. Original y copia de escritura de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del interesado y documento que acredite propiedad o participación en negocios expedido por las autoridades competentes de cada país con antigüedad mínima de dos años.

#### **SI A USTED LO INVITA UNA ORGANIZACIÓN O UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA (VRG: TECNICO)**

1.- Original de la carta responsiva (INVITACIÓN) de una organización o de una institución pública o privada que invite a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional. La carta deberá contener los siguientes datos:

- i. Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
- ii. Denominación o razón social de la organización;
- iii. Número de registro (Registro Federal de Contribuyentes RFC);
- iv. Objeto de la organización o institución privada o pública;
- v. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
- vi. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
- vii. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
- viii. El compromiso de hacerse cargo de la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y

- ix. Copia de identificación oficial con firma de quien suscribe la carta invitación.
2. A efecto de acreditar que cuenta con recursos para cumplir la obligación a que se refiere el inciso viii del numeral anterior, la organización o institución privada (empresa, compañía, sociedad, etc.), que invita deberá de presentar original y copia de comprobante de inversiones o cuantas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a mil días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, durante los últimos doce meses (**aproximadamente 5,000 USD**).

Las instituciones públicas y las instituciones privadas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, no requieren acreditar solvencia económica.

3. Los documentos con los que la persona extranjera **acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado** (título, diploma, constancia que compruebe los estudios y habilidades del interesado), en original y copia.

### **VISA DE ESTUDIOS:**

1.- Original y copia de carta aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional para realizar cursos, estudios o proyectos de investigación o de formación académica o profesional por una temporalidad **menor a 180 días**, en papel membretado de la institución, en la que se especifique:

- i. Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
- ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
- iii. Nombre del curso o actividad académica en que ha sido aceptado;
- iv. Fecha de inicio y terminación del curso o actividad académica;
- v. Costo de la matrícula para el curso o actividad académica, y
- vi. Datos de identificación y registro oficial de la institución educativa.

2.- Solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula y gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio mexicano, acreditada mediante:

i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (**aproximadamente 750 USD**), durante los últimos tres meses, o

ii. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal **aproximadamente 500 USD (QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos tres meses.

La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres y en caso de que sea mayor de edad, por su cónyuge, concubina o concubinario o figura equivalente; o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, o con carta membretada de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca o documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.

## **SI USTED VA A PARTICIPAR EN UN EVENTO AUSPICIADO O PATROCINADO POR LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO POR LOS ORGANOS CONSTITUCIONALES AUTONOMOS**

1.- Original de la carta de la dependencia u órgano constitucional autónomo que invite a la persona extranjera a participar en algún evento derivado de compromisos internacionales contraídos por el Estado mexicano para la celebración de eventos. La carta deberá contener los siguientes datos:

- i. Nombre completo del solicitante,
- ii. Nacionalidad,
- iii. Nombre de la dependencia de la Administración Pública Federal u órgano constitucional autónomo,
- iv. Información del evento en el que participará la persona extranjera,
- v. Duración y fecha del evento y,
- vi. Firma y cargo del funcionario de la Administración Pública o ente autónomo constitucional responsable de coordinar el evento.

2.- Original de la carta o nota de la institución del país que la envía, y

**Costo de la visa: USD. 36,00 dólares (TREINTA Y SESIS DOLARES);** en atención a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Derechos. Este valor se debe cancelar el día de la entrevista (traer justo la cantidad requerida, no se admitirán billetes de 50 o de 100 USD).

### **NOTA IMPORTANTE: VISA PARA MENORES:**

- En el caso de niñas, niños, adolescentes o personas que se encuentren sujetas a tutela jurídica en los términos de la legislación civil, el formato de solicitud de visa deberá ser firmado por ambos padres o por quien ejerza la patria potestad o tutela en presencia del funcionario o empleado consular.

- Si el padre o madre no se presentan físicamente a la oficina consular para obtener la visa para su menor hijo, deberá presentar la autorización del otro progenitor en donde se haga constar su **CONSENTIMIENTO PARA OBTENER VISA MEXICANA ANTE FEDATARIO PUBLICO.**

- En el caso de niñas, niños o adolescentes cuya patria potestad sólo corresponda a uno de los padres por sentencia judicial, **deberá presentarse copia certificada del documento oficial que así lo determine.** Cuando se trate de un documento otorgado en un tercer país, deberá ser legalizado o apostillado en el país de origen según sea el caso, con traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

- Cuando acudan solos o con un tercero mayor de edad, deben presentar documento otorgado ante fedatario público o por autoridad que tenga facultad para ello en el que **conste la autorización de ambos padres o de quienes ejerzan**

**sobre ellos la patria potestad o la tutela, PARA QUE LE SEA TRAMITADA UNA VISA MEXICANA Y EN SU CASO, EXPEDIRSELA.**

- **NOTA:** Para la salida de México, los menores de edad extranjeros (niñas, niños o adolescentes que hayan entrado con “visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas) que estén solos o acompañados de una tercera persona (distinta a madre, padre o quien ejerza la patria potestad), quedan eximidos de presentar ante la autoridad correspondiente un poder notarial con la autorización de los padres para que el menor salga del país.

### **VISA PARA MINISTRO DE CULTO:**

Las personas extranjeras, ministros de culto o asociados religiosos solicitantes de visa, deberán presentar certificado de empleo emitido por la congregación o carta responsiva expedida por ésta y/o por una asociación religiosa mexicana. En el caso de que presenten la “**anuencia**” emitida por la Secretaria de Gobernación (SEGOB), en términos del Art 18 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religioso y Culto Público, quedarán exceptuados del cumplimiento de los requisitos relativos a la solvencia económica de la Congregación Religiosa que expida la carta responsiva, consistente en presentar certificado original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a USD 5,000 ( CINCO MIL DOLARES) durante los últimos 12 meses, y documentación que acredite que la persona cuenta con experiencia capacidad, habilidades o conocimientos necesario para la cual ha sido invitado .

### **2.- VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (LARGA DURACIÓN):**

Aplicable a personas extranjeras con **amplia solvencia económica**, viajeros frecuentes, personas prominentes, cónyuge de mexicano o de residente temporal o residente permanente, familiar de residente temporal o residente permanente, familiar de funcionario diplomático o consular acreditado en México y supervisores de una empresa extranjera con filial en territorio nacional, entre otros, que deseen internarse a México en la condición de estancia de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas y que no tengan como propósito residir en territorio nacional.

- **Costo de la visa: USD. 36,00 dólares (TREINTA Y SESIS DOLARES);** en atención a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Derechos. Este valor se debe cancelar el día de la entrevista (traer justo la cantidad requerida, no se admitirán billetes de 50 o de 100 usd).

.

- Vigencia: Larga duración.
- Entradas permitidas: Múltiples durante la vigencia de la visa.
- Plazo máximo para resolver el trámite: 10 días hábiles.

**Requisitos.-**

I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia (con vigencia mínima de 6 meses al momento de realizar el viaje).

II. Una fotografía a color, fondo blanco, rostro descubierto, sin anteojos, tamaño 3 x 3.5 centímetros.

III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en Ecuador **(SI NO ESECUATORIANO)**.

**Acreditar alguno del siguiente supuesto:**

**SOLVENCIA ECONÓMICA:**

1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **USD. 1,500.00 dólares (MIL QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos seis meses, o

2. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores a **USD. 500, 00 dólares (QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos tres meses.

**VIAJERO FRECUENTE: Persona que haya realizado 3 viajes internacionales en el año, no a países limítrofes.**

1. Copia de las páginas correspondientes al pasaporte que porta que contengan tres visas vigentes o sellos de control migratorio, siempre que se trate de países no limítrofes.

**FAMILIAR DE MEXICANO:**

**CÓNYUGE O CONCUBINA DE MEXICANO**

1. Si el solicitante es **cónyuge, concubina o concubinario** de mexicano residente en el exterior, original y copia del **acta de matrimonio o constancia de concubinato** o figura equivalente emitida por autoridad competente, de conformidad con la legislación aplicable en el país del que es originario el solicitante, y copia del comprobante de domicilio o residencia en el exterior; o

**HIJOS DE MEXICANO**

Si el solicitante es **hijo de mexicano**, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, original y copia del **acta de nacimiento del solicitante**, o

**PADRES DE MEXICANO**

Si el **solicitante tiene hijo mexicano**, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta nacimiento del hijo mexicano, en original y copia, o

**HERMANOS DE MEXICANOS**

Si el solicitante es **hermano de mexicano**, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, **acta de nacimiento de ambos, en original y copia**, y

**1. Original y copia del documento que acredite la nacionalidad mexicana.**

**SI USTED ES FAMILIAR DE PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE TEMPORAL O RESIDENTE PERMANENTE:**

1.- Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de la persona extranjera que se encuentre en territorio nacional en la **condición de estancia de residente temporal o residente permanente**, acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia; o

Si el solicitante es hijo de la persona extranjera que se encuentre en territorio nacional en la **condición de estancia de residente temporal o residente permanente**, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante tiene hijo extranjero que se encuentra en territorio nacional en la **condición de estancia de residente temporal o residente permanente**, acta de nacimiento del hijo extranjero, en original y copias; o

Si el solicitante es hermano de extranjero que se encuentre en territorio nacional en la **condición de estancia de residente temporal o residente permanente**, siempre y cuando sea niña, niño o adolescentes y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento de ambos, en original y copia, y

**Copia de la tarjeta de residente temporal o de residente permanente vigente, de la persona extranjera con quien está acreditado el vínculo por unidad familiar.**

**SI USTED ES FAMILIAR DE FUNCIONARIO DIPLOMÁTICO O CONSULAR ACREDITADO EN MÉXICO PORTADOR DE PASAPORTE ORDINARIO:**

1. Si el solicitante es **cónyuge, concubina o concubinario** de funcionario diplomático o consular acreditado ante el gobierno de México y no pretende residir en territorio nacional, **acta de matrimonio o constancia de concubinato** o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable en el país del que es originario el solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante es hijo **de funcionario diplomático o consular** acreditado ante el gobierno de México y no pretende residir en territorio nacional, **acta de nacimiento del hijo extranjero**, en original y copia; o

Si el solicitante es **hermano de funcionario diplomático o consular** acreditado ante el gobierno de México y no pretende residir en territorio nacional, **acta de nacimiento de ambos, en original y copia**, y

2. **Copia del carné de acreditación** del funcionario diplomático o consular ante el gobierno de México.

**NOTA:** Cuando el solicitante sea: persona prominente; familiar de persona extranjera residente temporal o residente permanente en México; o supervisor de empresa extranjera con filial en territorio mexicano o personal ejecutivo de oficinas comerciales en el exterior, el interesado deberá enviar un correo electrónico con las

especificaciones de su caso y preguntas precisas a la dirección:  
edhernandez@sre.gob.mx.

### **3-. VISA DE RESIDENTE TEMPORAL:**

Aplicable a personas extranjeras que pretendan internarse a México en la condición de estancia de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo **mayor a 180 días y no mayor que 4 años.**

- **Costo de la visa: USD. 36,00 dólares (TREINTA Y SESIS DOLARES);** en atención a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Derechos. Este valor se debe cancelar el día de la entrevista (traer justo la cantidad requerida, no se admitirán billetes de 50 o de 100 USD).

- Vigencia: 180 días.
- Entradas permitidas: Múltiples durante la vigencia de la visa.
- Plazo máximo para resolver el trámite de solicitud de visa: 10 días hábiles.

#### **Requisitos:**

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original y copia;
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser 3 x 3.5 centímetros.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, y
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

#### **a. Solvencia económica:**

1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente **a USD 25,000 (VEINTE CINCO MIL DOLARES)** durante los últimos doce meses; o
2. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a **USD 1,500 (MIL QUINIENTOS DOLARES)** durante los últimos seis meses.

#### **b -. Si usted cuenta con una Invitación de una organización o de una institución pública o privada:**

1. Original de la carta responsiva (INVITACIÓN) de una organización o de una institución pública o privada que invite a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional. La carta deberá contener los siguientes datos:

- i. Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
- ii. Denominación o razón social de la organización;
- iii. Número de registro oficial, según corresponda;



- iv. Objeto de la organización o institución privada o pública;
- v. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
- vi. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
- vii. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
- viii. **La manifestación de la responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y**
- ix. Copia de identificación oficial con firma y fotografía de quien suscribe la carta responsiva.

2. A efecto de acreditar que cuenta con recursos para cumplir la obligación solidaria a que se refiere el inciso viii del numeral anterior, la organización o institución privada que invita presentará original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente **USD. 50,000 (CINCUENTA MIL DOLARES)**, durante los últimos doce meses.

**Las instituciones públicas y las instituciones privadas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, no requieren acreditar solvencia económica.**

3. Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia.

4. En caso de que la institución que invita no cubra los gastos de manutención:

i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **USD 25,000 (VEINTE Y CINCO MIL DOLARES)**, durante los últimos doce meses, o

ii. Original y copia de los documentos que demuestren que el solicitante de visa cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de **USD 1,000 (MIL DOLARES)**, durante los últimos seis meses.

### **C -. Unidad Familiar:**

1.- Vínculo con persona extranjera titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante:

Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia; o

Si el solicitante tiene hijo extranjero titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, acta de nacimiento del hijo, en original y copia; o

Si el solicitante tiene padre o madre extranjero titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante es hijo del cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera titular de una visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:

- Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia, y
- Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia;

i. Visa de residencia temporal o de residente temporal estudiante, válida y vigente en original y copia, y

ii. Acreditar solvencia económica para la manutención de cada uno de sus familiares durante su estancia en el país, con:

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio **mensual USD 500 (QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos doce meses; o

- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes equivalentes **USD 500 (QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos seis meses.

2.- Matrimonio o concubinato con persona extranjera titular de visa de residente permanente:

i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia;

ii. Visa de residente permanente, válida y vigente en original y copia, y

iii. Acreditar solvencia económica para la manutención de su cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente durante su estancia en el país, con:

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente **USD 500 (QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos doce meses, o

- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de **USD 500 (QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos seis meses.

3 -. Vínculo con persona extranjera que cuente con la condición de estancia de residente temporal o de residente temporal estudiante:

i. Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera con la condición de estancia de residente temporal o residente temporal estudiante, acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida

por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia; o

Si el solicitante tiene hijo extranjero con la condición de estancia de residente temporal o de residente temporal estudiante, acta de nacimiento del hijo, en original y copia; o

Si el solicitante tiene padre o madre extranjero con la condición de estancia de residente temporal o residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante es hijo del cónyuge, concubina, concubinario o figura equivalente de una persona extranjera con la condición de estancia de residente temporal o residente temporal estudiante, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:

- Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia, y
- Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico en original y copia.
- ii. Tarjeta de residente temporal o de residente temporal estudiante, válida y vigente en original y copia, y
- iii. En el caso de que el solicitante tenga vínculo con extranjero que cuente con la condición de estancia de residente temporal estudiante.
- **Carta o constancia emitida por la institución educativa en la que conste que el extranjero con la condición de estancia de residente temporal estudiante continúa con sus estudios.**

4. Matrimonio, concubinato o figura equivalente con persona extranjera que cuente con la condición de estancia de residente permanente:

- i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico, en original y copia, y
- ii. Tarjeta de residente permanente, válida y vigente, en original y copia.

5. Matrimonio, concubinato o figura equivalente con mexicano:

- i. Acta de matrimonio o documento que acredite el concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país en donde se celebró el acto jurídico, en original y copia; y
- ii. Documento probatorio de la nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley de Nacionalidad, en original y copia.

f. Bienes inmuebles en territorio nacional:

Original y copia de Escritura Pública otorgada ante Fedatario Público que acredite que la persona extranjera es titular de bienes inmuebles, con un valor que exceda los **USD200,000 (DOSCIENTOS DOLARES)**, mínimo general vigente en el Distrito Federal.

g.- Inversionista:

1 -. Escritura o póliza de la persona moral mexicana otorgada ante Fedatario Público, o documento debidamente certificado por el órgano de administración o funcionario competente de éste, en que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral mexicana, con un monto que exceda de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (equivalente a 100,000 USD); y

2 -. Documento que acredite la propiedad o titularidad de bienes muebles o activos fijos a favor de la persona moral extranjera para fines económicos o empresariales, con un valor que exceda de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en original y copia (aproximadamente 100,000 USD); o

3 -. Documentación que acredite el desarrollo de actividades económicas o empresariales en territorio nacional, lo cual podrá acreditarse, enunciativa más no limitativamente, con contratos, órdenes de servicio, facturas, recibos, o constancias expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social que acredite que la persona moral extranjera es empleador de al menos tres trabajadores, en original y copia, y pago de derechos.

#### **4-. VISA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE.- CURSOS DE MÁS DE 180 DÍAS.**

**Costo de la visa: USD. 36,00 dólares (TREINTA Y SESIS DOLARES);** en atención a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Derechos. Este valor se debe cancelar el día de la entrevista (traer justo la cantidad requerida, no se admitirán billetes de 50 o de 100 USD).

- Vigencia: 180 días.
- Entradas permitidas: Una.
- Plazo máximo para resolver el trámite: 10 días hábiles

#### **Requisitos:**

I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia (con vigencia mínima de 6 meses al momento de realizar el viaje).

II. Una fotografía a color, fondo blanco, rostro descubierto, sin anteojos, tamaño 3 x 3.5 centímetros.

III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en Ecuador (**SÍ NO ES ECUATORIANO**).

IV. Acreditar alguno de los siguientes supuestos:

a. ESTUDIOS:

**ORIGINAL DE CARTA DE** aceptación de alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional en la que pretende estudiar, en la que se especifique:

- i. Nombre completo del solicitante;
- ii. Nivel, grado y área de estudio que el solicitante pretenda realizar;
- iii. Nombre del curso en el que ha sido aceptado;
- iv. Fecha de inicio y terminación del curso;

- v. Costo de la matrícula para el curso, y
- vi. Datos de identificación de la institución educativa.

2. Solvencia económica para cubrir el monto de la matrícula, gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en territorio nacional, acreditada mediante:

i. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo, pensión o beca con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a **USD 500 (QUINIENTOS DOLARES)**, durante los últimos tres meses, o

ii. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **USD 5000 (CINCO MIL DOLARES)** durante los últimos tres meses, o

La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de veinticinco años, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca o documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con el financiamiento.

Los estudiantes becarios del gobierno mexicano no requieren acreditar solvencia económica. La oficina consular deberá de expedir la visa correspondiente previo aval de las áreas competentes e instrucción de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

b. Al amparo de un Instrumento jurídico internacional de movilidad de personas.

1. Escrito libre mediante el cual el postulante presenta su candidatura ante la Oficina Consular, en el que se debe indicar al amparo de qué instrumento solicita visa, en original.
2. Cumplir con cada uno de los requisitos dispuestos en el instrumento jurídico internacional de movilidad correspondiente, establecidos por las autoridades migratorias, con base en la normatividad vigente y

V.- Pago de derechos.

**NOTA:** *La visa podrá ser utilizada exclusivamente durante el periodo de vigencia, que inicia con la fecha de su expedición y por una sola entrada.*

- La persona extranjera titular de una visa de residente temporal estudiante deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional, la tarjeta de residencia que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional.

- La solicitud de autorización para que los residentes temporales estudiantes puedan desempeñar actividad remunerada en territorio nacional deberá presentarse directamente ante el Instituto Nacional de Migración (INM).

- La persona extranjera cuyo único propósito sea el de realizar estudios en México deberá contar con esta visa, ya que en territorio nacional no podrá realizar un cambio para obtener la condición de estancia de Residente temporal Estudiante.

- El Residente Temporal Estudiante tiene derecho a la Unidad Familiar de conformidad con el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Migración, por lo que sus familiares podrán solicitar la visa de Residente Temporal.

## **5.- VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE:**

Aplicable a personas extranjeras que pretendan internarse en la condición de estancia de residente permanente.

- **Costo de la visa: USD. 36,00 dólares (TREINTA Y SESIS DOLARES);** en atención a lo previsto en el art. 22 de la Ley Federal de Derechos. Este valor se debe cancelar el día de la entrevista (traer justo la cantidad requerida, no se admitirán billetes de 50 o de 100 USD).

- Vigencia: 180 días.
- Entradas permitidas: Una.
- Plazo máximo para resolver el trámite: 10 días hábiles.

### **Requisitos.-**

I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia (con vigencia mínima de 6 meses al momento de realizar el viaje).

II. Una fotografía a color, fondo blanco, rostro descubierto, sin anteojos, tamaño 3 x 3.5 centímetros.

III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia en Ecuador **(SI NO ESECATORIANO)**.

IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

a. Jubilados o pensionados:

1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a USD 100,000 (CIEN MIL DOLARES), durante los últimos doce meses, o

2. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al USD 2,500, (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES) durante los últimos seis meses.

NOTA: PARA OTRO TIPO DE VISAS QUE NO ESTAN INCLUIDAS EN ESTE TEXTO, POR FAVOR SOLICITRA INFORMACIÓN ESPECÍFICA CONFORME A UN INTERÉS CONCRETO QUE DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO, al correo: [edhernadnez@sre.gob.mx](mailto:edhernadnez@sre.gob.mx).

NOTA: LOS POSEEDORES DE PASAPORTE DIPLOMATICO NO REQUIREN DE VISA MEXICANA HASTA POR UN PERIODO DE 3 MESES.

NOTA: LOS POSEEDORES DE PASAPORTE OFICIAL Y ESPECIAL DEBEN PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA NOTA DE ESTILO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DEL ECUADOR EN EL QUE SE EXPECIFIQUE EL MOTIVO DE LA COMISIÒN OFICIAL A MÈXICO Y EL TIEMPO DE DURACIÒN.